Carolina
2018.

GOBIERNO DE CALDAS	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL**	**Código**: TH-FO-13 **Versión**: 01 **Fecha creación**: 22/11/2021

Consecutivo N°_S.V.NP 111__

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Vivienda y Territorio requiere adelantar el proceso de contratación.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuyo objeto es:	Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero Civil, para llevar a cabo apoyo en componente técnico del proyecto "Construcción de viviendas en la zona rural de los municipios de Belalcázar y Viterbo, Departamento de Caldas", radicado bajo el No 2022003170022, del sistema General de Regalías.
Que el Perfil Requerido es:	Profesional en Ingeniería Civil con experiencia de 24 meses.
La experiencia requerida es:	Experiencia de 24 meses.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"
Que en mérito de lo expuesto: **CERTIFICA**
Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Vivienda y Territorio, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.
Dada en Manizales a los _15_días del mes de _Febrero_ del 2023.

FIRMA:

Jefatura de Gestión del Talento Humano

Elaboró:	Liliana Trejos T.
Revisó:	Javier Eduardo Torres Martínez